

ORDENANZA N° 1216/2026

**ADHESION CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE REDES DE GAS
NATURAL**

VISTO:

El convenio suscrito para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A., aprobado mediante Decreto Provincial N° 1600/2017 y sus modificatorios y;

CONSIDERANDO:

Que la incorporación al referido convenio permitirá avanzar en la expansión y consolidación de la infraestructura de gas natural domiciliario en nuestra localidad, posibilitando a vecinos y vecinas acceder a un servicio esencial que mejora sustancialmente la calidad de vida, promueve condiciones más seguras y eficientes de consumo energético y favorece el desarrollo urbano y social de la comunidad;

Que el mecanismo de financiamiento previsto por el convenio constituye una herramienta adecuada para facilitar la ejecución de las obras necesarias, promoviendo condiciones accesibles para la concreción de las conexiones domiciliarias y el desarrollo de las redes de distribución correspondientes;

Que en ese marco, resulta necesario que el Municipio adhiera formalmente a dicho régimen y ratifique todos sus términos, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación, convenios complementarios y demás instrumentos que resulten necesarios para la efectiva implementación y cumplimiento del programa.

Que por todo ello, y entendiendo que la ampliación de la red de gas natural representa una política pública de alto impacto social y comunitario, se solicita la aprobación del presente proyecto de Ordenanza;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1216/2026

Art. 1°: ADHIERESE esta Municipalidad al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y sus Adendas correspondientes, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba SA y Distribuidora de Gas del Centro SA, aprobado por Decreto 1600/2017 y sus Decretos modificatorios.

Art. 2°: RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y sus Adendas.

Art. 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis”

Promulgada por:

Decreto N° 025/2026

De fecha: 19/05/2026


RUBÉN DEPIANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. VILLA SANTA ROSA




MARTA GRACIELA SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Villa Santa Rosa